

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PD. 3785/2002).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.A.  
Domicilio: Avda. de Tenerife, núms. 4-6.  
Localidad: 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid).  
Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Cerro de Arenosa», «Cerro de la Higuera», etc.  
Términos municipales afectados: Medina Sidonia.  
Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales del anteproyecto.  
Parque eólico denominado «La Arenosa», de 30 MW.  
20 aerogeneradores tripala de 77 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.  
20 centros de transformación de 1.500 kVA, 0,69/20 kV tipo interior.  
2 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 30 kV.  
Una subestación transformadora 30/132 kV, de 30 MVA con:

2 posiciones de líneas en 30 kV.  
1 posición de transformador.  
1 posición de línea en 132 kV.

Referencia A.T.: 6548/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 3786/2002).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental

de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.A.  
Domicilio: Avda. de Tenerife, núms. 4-6.  
Localidad: 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid).  
Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Las Vegas», «Güelcavar», «Hazas de Granadilla», etc.  
Términos municipales afectados: Medina Sidonia.  
Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales del anteproyecto.  
Parque eólico denominado «Las Vegas», de 37,5 MW.  
25 aerogeneradores tripala de 77 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.  
25 centros de transformación de 1.500 kVA, 0,69/20 kV tipo interior.  
3 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 30 kV.  
Una subestación transformadora 30/132 kV, de 38 MVA con:

3 posiciones de líneas en 30 kV.  
1 posición de transformador.  
1 posición de línea en 132 kV.

Referencia A.T.: 6549/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 14 de noviembre de 2002, por la que se estima desistido de su petición de cambio de titularidad a los Alcores de Carmona, SL, y se procede al archivo de su solicitud.*

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado la siguiente resolución:

«Con fecha de Registro de entrada en esta Delegación Provincial, 7 de marzo de 2002, se solicita por don Juan Carlos Casto Rodríguez, en nombre y representación de Los Alcores de Carmona, S.L., un cambio de titularidad de fábrica de aguardientes.

Por escrito con fecha de salida 16 de julio de 2002 y notificado el día 23 de julio, según consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos, se le requiere al solicitante para que subsane los defectos observados en su solicitud y aporte, en su caso, la documentación preceptiva, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo requerido.

Ante lo cual y visto el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## RESUELVE

Estimar desistido de su petición a Los Alcores de Carmona, S.L., y proceder al archivo de su solicitud de cambio de titularidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El Delegado Provincial; Fdo. Antonio Rivas Sánchez.»

Y ello para que sirva de notificación a Los Alcores de Carmona, S.L., por no haberse podido notificar por correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 24 de junio de 2002 contra la Resolución de 7 de junio de 2001 recaída en el expediente 223.825, procediéndose a la inscripción en el Registro de rayos X con fines de diagnóstico médico.*

El Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Martínez, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 7 de junio de 2001, recaída en expediente núm. 223.825.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La resolución acordó:

- Estimar desistido de su petición a don Francisco Pérez Martínez, y proceder al archivo de la solicitud de inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico de la instalación de rayos X, sita en C/ Avda. de Extremadura, 51, 1D, en Santiponce (Sevilla).

Segundo. La resolución anterior deviene motivada por los siguientes hechos: Ante la solicitud de don Francisco Pérez Martínez, de inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X, con fines de diagnóstico médico de instalación de rayos X, se aportaron una serie de documentos, a la vista de los cuales, le fue requerido al solicitante mediante oficio notificado el 26 de abril de 2001, según acuse de recibo que consta en el expediente, "certificado de Marcado CE, acreditativo el cumplimiento de los requisitos esenciales de la directiva 93/42/CEE expresamente del generador/es de Rayos X, con indicación de marca y modelo, y en idioma español (original y tres copias para compulsas)", con la advertencia de que si no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición, con archivo de actuaciones, sin que el recurrente diera cumplimiento a lo solicitado por la Administración.

Tercero. Por tal motivo, y sobre la base de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico (BOE núm. 3, de 3 de enero de 1992). Se estimó desistido de su petición a don Francisco Pérez Martínez, procediéndose asimismo al archivo de la solicitud de inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Cuarto. Contra la Resolución de 7 de junio de 2001, interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en su propio nombre y derecho, el señor Pérez Martínez, en el que aduce entre otras argumentaciones que no está de acuerdo con la resolución, ya que el requisito que se le solicita no es otro que el Certificado de Marcado, y que no puede aportarlo porque el fabricante del equipo Trophy, no lo proporciona, ya que el mismo fue fabricado el año 1997, y el certificado requerido es de aplicación posterior, concretamente, significa el dicente, de 1998.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 39.8.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. A la vista de las actuaciones que conforman el procedimiento de referencia consideramos que procede la solicitud de inscripción en el registro de rayos X, marca Trophy CCX Digitre, modelo 708, número de serie del equipo G-717050/260947, con anterioridad al día 14 de junio de 1998, no procede pedirle el certificado de Marcado de CE, sino el certificado de homologación, ahora bien en este caso que nos ocupa, no es necesario al estar exceptuado el equipo según consta en el escrito del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de septiembre de 1988.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Martínez, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 7 de junio de 2001, recaída en expediente núm. 223.825, revocando la misma, procediéndose a su inscripción en el Registro de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 24 de junio de 2002.- El Consejero, P.D.: El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico (Orden de 3 de octubre de 2000). Fdo.: Manuel López Casero.»